

Las Mujeres traian vn Braguero , con que se cubrian. Los Hombres siempre andaban desnudos , i caçaban los Puercos , de que havia gran cantidad , con grandes Redes , de vna Ierva dicha Nehen : i las mallas de ellas eran tan gruesas como el dedo : armabanlas à la salida de los Bosques , i llevaban las manadas de los Puercos , como à ojeo , hasta dar en la Red , i metiendo las cabeças , no pudiendo facer el cuerpo , caian las Redes sobre ellos , i à lançadas los mataban , sin que ninguno escapase. Defde esta Provincia , bolviendo à Panamá , se entraba en otra de Serranias , que se decia Tobie , i Trotà , adonde hallaron grandes Encinas , con gruesas Bellotas. Señoreaban alli quatro Señores , de Lenguas diferentes , que tenian los Pueblos cercados de Cabas , i Palenques , i de vnos Cardos mui fuertes , i espinosos , entretecidos , que hacian vna pared mui fuerte. De alli se baxaba à la Provincia de Natà , adonde se poblò el Lugar de Castellanos , que dixeran Santiago , 30

El Lugar de Natà , llamado Santiago.

Adonde estàn las Tierras de Escorià , i Chini , i Chame ?

Paris està doce Leguas de Natà.

El Cacique Paris se llamaba Cututura.

Llamabale el Señor de Paris , Cututura : era Hombre valeroso en la Guerra , sujetò las Provincias de Quemà , Chica , Cotrà , Saganà , i Guararè : tenia siempre Guerra con los de Escorià , i aconteció , que en ocho dias continuos pelearon , sin que en ninguno dexasen de dar Batalla. Havia en Escorià vna Generacion de Indios , de maiores cuerpos que los otros , que se preciaban de Caballeros , i valientes. Traian labrados los pechos , i braços , i de la Batalla de

Paris quedaron mui pocos de ellos. Afirma Paizual de Andagoya , haver visto algunos , que los otros Hombres eran enanos con ellos. Tenian buenas caras , i cuerpos : i contaban , que estando peleando en aquella gran Batalla , en la Tierra de Paris , como contra ellos acudia cada dia Gente de refresco , mantenian la Guerra mas defcanadamente : pero acabadas las Armas , llegaron à las manos , mordiendo vnos à otros , pero la falta de las Armas los despartió : i fueron tantos los que murieron por el camino , bolviendo à Escorià , que hicieron filos , adonde los hechaban : i los Castellanos vieron adonde fue la Batalla , vna gran Calle , empedrada de las cabeças de los muertos , i al cabo de ella vna Torre de cabeças , que vno de à caballo no se parecia de la otra parte. Los de Escorià , i Natà , tenian Lenguas diferentes , i se trataban por Interpretes. En la Tierra de Paris hai gran cantidad de Vacas , Dantas , i Venados. Los Indios de Guerra , no comian Carne , sino Pescado : los Labradores comian Carne , i andaban vestidos como en Coybà , salvo que en Paris hacian las Mantas con labores de Tintas mui galanas. No tenian mas noticia de las cosas de Dios , que los de Cueba , i Coybà : sus Mantenimientos eran los mismos.

Dos Años antes que los Castellanos entrasen en la Provincia de Paris , havia llegado à ella vn gran Exército de Gente , que venian de la buelta de Nicaragua , Hombres mui feroces , i que en todas las Provincias les salian à recibir de paz , i à darles quanto pedian. Comian Carne Humana , con lo qual ponian mui gran temor en las Tierras adonde llegaban. Asentaron Real en vna Provincia , que confia con la de Paris , dicha Turabrà , en vn llano , adonde les llevaban de los Pueblos , Muchachos que comiesen , i otros mantenimientos que pedian. Dioles vna recia enfermedad de Camaras , que les hiço levantar el Exército , i bolverse à la Costa de la Mar : i como el Señor Cututura , dicho Paris , los sintió enfermos , i descuidados , diò en ellos vn dia , al Alva , i los matò à todos , sin que ninguno se salvase , i tomò el despojo , adonde huvo cantidad de Oro.

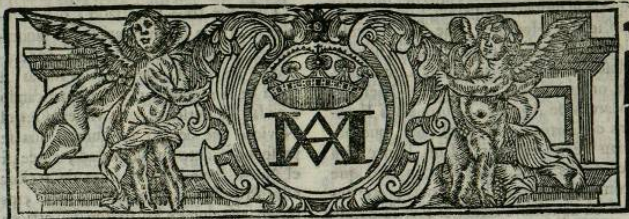
Batalla memorable entre los Indios

Batalla en la Provincia de Escorià.

Hombres Estrágeros , que llegan à la Provincia de Paris , que comian carne humana.

El Señor Cututura matò todos los Estrágeros.

Fin del Libro Primero.



# HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Océano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA,  
Coronista Maior de su Magestad , de las Indias , i su Coronista  
de Castilla.

## LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO I. Que llegaron à Castilla algunas Personas de Nueva-España : que el Rei proveió vna Audiencia para el gobierno de aquellas Provincias : i otras cosas.



Albornoz favorece à Salazar , i Almirantez.

LEGÒ el Contador Rodrigo de Albornoz à Sevilla , con veinte mil Pesos , que traxo para el Rei : i por contemplacion del Comendador Francisco de los Cobos , fueron sus Relaciones tan favorables , para Gonçalo de Salazar , i Peralmindez Chirinos , por ser sus hechuras , que aunque se hacia mucha instancia por la Madre , i los Hermanos de Rodrigo de Paz , para que se hiciese justicia de

ellos , por su muerte , no pudieron conseguir mas de que se diò comision à la nueva Audiencia , que se trataba de fundar en la Ciudad de Mexico , para que se hiciese justicia , haviendole primero mandado inibir à qualesquiera Justicias , para que no conociesen de la causa , hasta la llegada de los nuevos Oidores : i que se levantasen el sequestro de los bienes de Gonçalo de Salazar , i Peralmindez , i Almirantez , se depositasen en Persona abonada , que les diesen alimentos. Y dos Meles despues se proveió , que los soltasen , sin que bastasen las diligencias de las Partes contrarias : cosa , que mucho sintió Don

Proveese que fueren à Salazar . i Almirantez.

Don



Don Hernando Cortés, pareciendole, que se le quitaba la esperanza de alcanzar justicia de Hombres, que tantas ofensas le habían hecho: i en esta ocasión, habiéndose sabido la muerte de Lic. Luis Ponce, se ordenó, que gobernase el Bachiller Marcos de Aguilar, i porque los Emulos de Cortés habían publicado, que habían hecho atestiguar a Luis Ponce, i a los demás, que murieron con él, i que convenia moderar la potencia, que tenía en aquellas Partes, el Rei se determinó de fundar esta Audiencia, i Chancilleria Real; porque ya se creía, que ningun Ministro solo, sería poderoso para proceder contra D. Hernando Cortés, i nombró luego por Oidores a los Licenciados Martin Ortiz de Matienço, Alonso de Parada, Diego Delgadoillo, i Francisco Maldonado, con particular orden, que el Audiencia fuese obedecida en toda la Nueva-España: i que D. Hernando Cortés diese lugar en su Casa, adonde se pudiese juntar el Tribunal, por no haverle mas decente en Mexico; i aunque el Rei le escribió esto, se entendió, que iba con fin de ponerle por todas partes freno, por el temor que se tenía de lo mucho que podia: tanto era lo que sobre este particular sus Emulos habían cargado la mano; todo lo qual confirmaba Rodrigo de Albornoz: i dióse tanta priesa a los Oidores, que se les mandó, que se embarcasen luego, proveiendo, que fuesen Capitanes de los Navios en que iban, para que se les tuviese mas respeto.

Llegaron luego algunos Navios de Nueva-España: i porque siempre se continuaba en hacer malos oficios contra D. Hernando Cortés, se tuvo noticia, que Fr. Diego Altamirano, i Pedro de Salazar, i otros, a quien embiaba a sus negocios, vendrían luego en vn Navio, i que traían mucho dinero, i Joias para Martin Cortés, Padre de D. Hernando Cortés, i se pensaban ir a Portugal, con pensamiento de encubrirlo; i porque si acaso fuesen llegados, se embió Provision a todas las partes de la Costa, para que se pudiese recado en todo lo que venia en el Navio, sin tocar en cosa alguna. Y tambien escribió el Rei a los Jueces, i Justicias de la Villa de Viana, entre Duero, i Miño, i a todos los del Reino de Portugal, haciendoles saber, que aquel Navio se entendia, que havia de aportar en aquel Reino, con fin de eximirle de las Justicias de estos Reinos, que traían pidiendoles, que procurasen de enten-

der, que Personas venian en el Navio, i el Oro que trala registrado, o por registrar, i que lo inventariasen, i sequestrasen, i lo embiasen a su Corte, endereçado a los del Consejo de las Indias, a costa de la misma Hacienda: notificando a todas las Personas, que viniesen en el Navio, que dentro de quince dias se presentasen ante su Magestad; i que si el Navio fuese llegado antes de recibir estas Provisiones, i se huviese ido, embiasen relacion de las Personas, que en él venian, i lo que traían; todo lo qual se decia muy particularmente, mostrandole de recibir en ello servicio, i ofreciendo, que en estos Reinos se haria lo mismo, en todo lo que al Rei de Portugal tocasse. Tan sospechosas, i enconadas andaban las cosas de D. Hernando Cortés, por los malos oficios de sus enemigos, que se trataba de embiar Personas, que luego le cortasen la cabeza, i se andaba mirando quien havia de ser: i por esto se detenian en proveer Presidente para la nueva Audiencia de Nueva-España; i se havia puesto los ojos en D. Pedro de la Cueva, Hermano de el Conde de Siruela, Hombre severo. Y se proveió, que no se pudiesen imprimir, ni vender las Relaciones, que havia embiado D. Hernando Cortés, de los Hechos de Nueva-España, i que se detuviesen todos los Navios, que iban a las Indias, porque no llevasen Cartas, con aviso de lo que acá se trataba, hasta que llegase la orden de lo que se havia de hacer. Mas como llegó luego el Navio a Lisboa, i en el Fr. Diego de Altamirano, i Pedro de Salazar, que venian por Cortés, i el Rei entendió, que llanamente, desde allí, se habían venido a Castilla, i que conforme a la orden que estaba dada a la Justicia de San Lucar, le habían escudriñado, i visitado, sin ninguna resistencia, se mitigaron algunas sospechas, i se mandó, que a las Personas embiadas por Cortés, se notificase, que parecieren en la Corte, dentro de quince dias, i que se embiasen, secretamente, todas las Escrituras, i Relaciones de Cortés: i que el Oro, Joias, i todo lo demás que se hallase en el Navio, registrado, se tuviese a buen recaudo, hasta otra orden. Y habiendo venido en este Navio algunos Indios, los Oficiales de la Casa de la Contratacion los tomaron, para executar las ordenes, que para en tal caso estaban dadas; i el Rei mandó, que los que constase que eran de Esclavos, se diesen a

los Oidores, que se venían para el Audiencia de Nueva-España.

Los Oidores van por Capitanes en los Navios.

No faltaba quien siempre hiciese malos oficios contra Cortés.

Diligencias contra los Navios, que se esperaban de las Indias, por lo que se defendían lo que traían.

der, que Personas venian en el Navio, i el Oro que trala registrado, o por registrar, i que lo inventariasen, i sequestrasen, i lo embiasen a su Corte, endereçado a los del Consejo de las Indias, a costa de la misma Hacienda: notificando a todas las Personas, que viniesen en el Navio, que dentro de quince dias se presentasen ante su Magestad; i que si el Navio fuese llegado antes de recibir estas Provisiones, i se huviese ido, embiasen relacion de las Personas, que en él venian, i lo que traían; todo lo qual se decia muy particularmente, mostrandole de recibir en ello servicio, i ofreciendo, que en estos Reinos se haria lo mismo, en todo lo que al Rei de Portugal tocasse. Tan sospechosas, i enconadas andaban las cosas de D. Hernando Cortés, por los malos oficios de sus enemigos, que se trataba de embiar Personas, que luego le cortasen la cabeza, i se andaba mirando quien havia de ser: i por esto se detenian en proveer Presidente para la nueva Audiencia de Nueva-España; i se havia puesto los ojos en D. Pedro de la Cueva, Hermano de el Conde de Siruela, Hombre severo. Y se proveió, que no se pudiesen imprimir, ni vender las Relaciones, que havia embiado D. Hernando Cortés, de los Hechos de Nueva-España, i que se detuviesen todos los Navios, que iban a las Indias, porque no llevasen Cartas, con aviso de lo que acá se trataba, hasta que llegase la orden de lo que se havia de hacer. Mas como llegó luego el Navio a Lisboa, i en el Fr. Diego de Altamirano, i Pedro de Salazar, que venian por Cortés, i el Rei entendió, que llanamente, desde allí, se habían venido a Castilla, i que conforme a la orden que estaba dada a la Justicia de San Lucar, le habían escudriñado, i visitado, sin ninguna resistencia, se mitigaron algunas sospechas, i se mandó, que a las Personas embiadas por Cortés, se notificase, que parecieren en la Corte, dentro de quince dias, i que se embiasen, secretamente, todas las Escrituras, i Relaciones de Cortés: i que el Oro, Joias, i todo lo demás que se hallase en el Navio, registrado, se tuviese a buen recaudo, hasta otra orden. Y habiendo venido en este Navio algunos Indios, los Oficiales de la Casa de la Contratacion los tomaron, para executar las ordenes, que para en tal caso estaban dadas; i el Rei mandó, que los que constase que eran de Esclavos, se diesen a

Simul ista mundi conditor possit Deus adiunatque Regnum Scia.

Sospechas contra Cortés, i se trata de embiar Persona a castigarle, se pone los ojos en D. Pedro de la Cueva.

Las sospechas contra Cortés, se mitigan.

Que los Indios vendidos en este Navio, vuelvan a Nueva-España.

sus dueños; i que si los libres quisiesen bolver a su Tierra, los que los habían traído, se obligasen, i diesen fianças de bolverlos a su costa; pero que no queriendo, los dexasen, con las mismas fianças, que los llevarian quando ellos quisiesen, i el Rei lo mandase; i que no constitiesen, que ningun Navio de los que partiesen para las Indias, llevase Cartas de nadie, para Nueva-España, que sería de mucho inconveniente, que D. Hernando Cortés supiese, que se le havia tomado el Oro, i las diligencias que se habían hecho: i que se mirase, que podría ser que se escribiese en plicgos dirigidos a la Española; lo qual se havia de hacer, sin que lo hechasen de ver los que escribían, ni los que llevaban las Cartas.

Llegó en esto Pedro de Alvarado, que decían del Salto, en otro Navio: i por ser Persona tan calificada, i que tanto havia servido, el Rei holgó mucho con su venida, por ser el vltimo que havia venido de Nueva-España, en tiempo que aun no estaba tomada resolución, en lo que se havia de hacer, en las cosas de Cortés, por lo qual le mandó, que luego fuese a la Corte; i si posible fuese, por la posta: aunque habiendo Gonçalo Mexia, que trataba de las cosas de Nueva-España, hecho relacion en el Consejo, que Pedro de Alvarado havia hecho muchas entradas, i que en ellas huvó mucha cantidad de Oro, Plata, Perlas, i otras cosas, así de lo que presentaban los Indios, como de lo que se hallaba en los Pueblos, que se tomaban de Guerra: i que debiendole de repartir con los que iban en su compañía, como seregonaba al tiempo que habían de entrar, i segun uso de Guerra, no solamente no dio sus partes a nadie, pero aun al Teforero Real daba lo que al Fisco pertenecía, sino que las escondia, i que por esta forma tuvo mas de cien mil Pesos, que pertenecian al Quinto, i a los Conquistadores, i que le havia venido sin dar a nadie lo que le tocaba, ni hacer Residencia del tiempo que havia sido Capitan, Juez, Alcalde Ordinario, i Teniente de Governador, i tenido otros Cargos, en los quales hizo muchos agravios, e injusticias: todo lo qual dixo, que constaba por Cartas, e informaciones, que presentó; por lo qual se mandó a los Oficiales de la Casa, que apremiasen a Pedro de Alvarado, para que diese fianças de hacer Residencia, i estir a de-

Que se procura se, que no llegasen a noticia de Cortés las diligencias que se hacian.

Llega a Castilla Pedro de Alvarado.

Gonçalo Mexia hace relacion contra Pedro de Alvarado.

Mandase dar fianças a Pedro de Alvarado, de estar a derecho.

recho, i pagar lo juzgado, así en la Corte, como en Nueva-España; i que no las dando, se lequestrale su hacienda, hasta en cantidad de quince mil ducados. Llegaron a la Corte Fr. Diego de Altamirano, i Pedro de Salazar, i despues Pedro de Alvarado: i pareció, que con sus Relaciones, las cosas de Hernando Cortés fueron tomando mejor camino; porque por Testimonios de el Doct. Ojeda, i del Lic. Pero Lopez, Medicos, que curaron al Lic. Luis Ponce de Leon, pareció, que su muerte no fue violenta, ni la de Francisco de Garay, que havia procedido con mucha modestia, i obediencia, el tiempo que vivieron Luis Ponce, i Marcos de Aguilar, cuya substitution en el Gobierno confirmó el Rei: i así procedió en el Alonso de Estrada, sustituido D. Hernando Cortés muchos disgustos de su mano: i no fue la menor causa para fundar el Audiencia Real en Mexico: Que los Oficiales Reales fuesen visitados, juntamente con Cortés, i se averiguasen otras muchas defordenes, que no se podian confiar de vn solo Ministro.

Confirrase en el Gobierno de Nueva-España a Marcos de Aguilar.

CAP. II. Que Fr. Juan de Gumarraga fue proveido por primer Obispo de Mexico: i que pasaron a Nueva-España muchos Religiosos, para trabajar en la Conversion.



LEGARON a Lisboa dos Navios de Nueva-España, i era Maestro de el vno Mastra: i en el otro venia Hernan Lopez Davila, que havia sido Tenedor

de bienes de Difuntos: el Mastra fue por Tierra a Sevilla, con el Oro que havia traído; i el otro Maestro hechó en Tierra la Gente que llevaba, i él se fue por Mar: i algunos de los Pasajeros, no llevaban el Oro registrado, como eran obligados, i se fueron con ello a sus Casas, sin manifestarlo en la Casa de Sevilla, como debieran. Y teniendo el Rei por mal, que no se guardasen sus Reales Ordenanças, mandó, que se informasen, adonde quiera que huviese ido aquella Gente, i procediesen con-

El Rei ordena, que se haga diligencia contra los que se embarcaron. En manifestarse en la Casa de la Contratacion.



Fr. Juan de Zumarraga, Obispo de Mexico.

Limosnas de el Rei para Nueva España.

Para muchos Frailes Dominicos, i Franciscos, a Nueva-Espana.

Que los Pueblos, i Concejos tenz sus limites.

forme a Justicia, contra cada vno, porque adelante no sucediesen semejantes desordenes. Començaronse a despachar negocios de Nueva-Espana, i presentò el Rei para el Obispado, que pareció convenia eregir en Mexico, a Fr. Juan de Zumarraga, de la Orden de S. Francisco, Natural de Durango, i le diò comission, para que fuese Protector de los Indios: i ordenò, que pasasen quarenta Frailes Dominicos, i se les diese pasaje franco, i todo lo que huviesen menester, de la Real Hacienda; porque las cosas de la Religion, en aquellas Provincias, ibanse aumentando, por la gracia de Dios, de manera, que convenia embiar muchos Obreros; i mandò el Rei, que en Nueva-Espana se les diesen mil i quinientos Pesos de limosna, para ajuda a vn Monasterio, que se havia comenzado a fabricar en Mexico: i que se les diesen ciertos Solares, que algunas Personas tenian cabe el Monasterio, porque se pudiese enfanchar, dando otros a las tales Personas, en otras partes: i se les diesen otros cien Pesos, para que llegados los Frailes, pudiesen repararse de vestidos, i todo el Vino, que huviesen menester para celebrar. Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, de la Orden de San Francisco, tambien llevò en esta ocasion otros quarenta Frailes, i se hizo la misma limosna: i a todos mandò el Rei proveer de los Ornamentos que pidieron, para el servicio de el Culto Divino. Y con estos mismos Padres escrivio el Rei a la Persona que governaba en Nueva-Espana, i a las Justicias de todos los Pueblos, lo mucho que se deservia, en que no se cumpliesen sus Ordenes. Y quanto a que no se traxesen a estas partes Indios libres, ni Esclavos, por los inconvenientes que se sabia, mandò, que en ninguna manera se permitiese, i en ello se pudiese remedio: porque de otra manera, lo proveeria como convenia.

En las cosas del Gobierno Temporal proveio, que pudiese haver Letrados, i Procuradores en Nueva-Espana, pareciendo, que las cosas eran à de tanta sustancia en aquella Tierra, que no se podian escusar. Que los Castellanos pudiesen traer a Castilla, los Hijos havidos en Indias, i que ellos pudiesen libremente venirse, quando quisiesen; i proveio, que se diese orden, para que los Pueblos, i Concejos tuviesen sus limites, de manera, que vnos no entrasen en la jurisdiccion de otros. Que la nueva

Audiencia tuviese particular cuidado, en ver, que dafio era el que los Indios Chichimecas hacian a los otros Vasallos de su Magestad; porque se entendia, que siempre estaban de Guerra, i procurasen, que en ellos se hiciese conveniente provision. Y porque algunos Vecinos de Mexico dieron novecientos Pesos de Oro a Pedro de Salazar de la Pedrada, para que viniese a los negocios de la Ciudad, i de ellos hicieron repartimiento, a instancia de Gonçalo Mexia, que trataba en la Corte los negocios de Mexico, se ordenò a la Audiencia, que si esto se havia hecho contra lo que en tal caso disponian las Leyes de estos Reinos, luego los mandasen restituir. Hizo merced de Regimientos de Mexico, a diversas Personas, i diò Armas a los Conquistadores, i a cada vno se le despachò su Privilegio de ellas: i a otras Personas, por la misma rason, hizo merced de Regimientos, en las Villas, i Ciudades, que estaban pobladas.

*CAP. III. Que Francisco de Montejo, Pedro de Alvarado, i Panslo de Narvaez. fueron despachados para irse a sus descubrimientos, i Governios.*



**H**AVIENDO recibido Francisco de Montejo sus Despachos, començò a poner en orden su partida, para Iucatàn. Diòle el Rei Titulo de Adelantado, a Francisco de Montejo, i Capitan General, de todo lo que poblase en su distrito. Mandò, que no se le quitase el Repartimiento, que tenia en Nueva-Espana, ni la Tenencia de la Villa Rica, aunque se mudase a otra parte. Diòsele el Oficio de Alguacil Mayor, de su Provincia, i la Tenencia de dos Fortalezas, que havia de fabricar. Fueron con él proveidos, Alonso Davila, por Contador; Pedro de Lima, por Tesorero; i Hernando Moreno de Quito, por Veedor de las Fundaciones. Mandòse, que no saliese de sus limites, ni entrase en agena jurisdiccion. Diòsele licencia, para que pudiese llevar algunos Vecinos de las Islas, i llevar

Que se provea còtra los Chichimecas, por los danos q hacen.

Provee el Rei Regidores de Mexico, i dà Armas a los Conquistadores.

El Rei dà Titulo de Adelantado de Iucatàn, a Francisco de Montejo.

Ordenes para la Conquistata de Iucatàn.

Orden a los Religiosos.

Sobre el encomendar los Indios se mirase mucho, i se embiasse Relacion al Rei.

Formade hacer el Repartimiento de los Indios.

las Ieguas, i Caballos, que huviese menester. A los Religiosos, que iban en esta Jornada, se mandò dar Copia autentica de la Capitulacion, que el Rei hizo con él, encargandoles sus conciencias, i se les protegiò, que con ellos el Rei descargaba la suia, para que con todas sus fuerças tuviesen especial cuidado de el cumplimiento de la Capitulacion, no consintiendo, que los Pobladores la dexasen de guardar, haciendoles para ello, todas las amonestaciones, i proteitos, que conviniese, avisando de ello al Rei, i de los remedios, que les pareciese que se debian de poner; i que si los excesos que se cometiesen en la transgresion de sus ordenes, fuesen tales, que no se pudiesen tolerar, i que de continuarse fuese Dios deservido, procurasen de se apartar de ellos, trabajando de venir con toda brevedad, los que pareciese, a informar a su Magestad, para que lo remediasse, como conviniese al servicio de Dios; i por que asimismo, en la capitulacion, que se havia tomado con Francisco de Montejo, havia vn Capitulo, que decia: *Que vista la condicion, i habilidad de los Indios, se pareciese a los Clerigos, i Religiosos, que se serviria Dios, i seria bien de los mismos Indios, para apartarlos de el pecado nefando, de comer Carne Humana, i de otras abominaciones, i para ser mejor instruidos en la Fe, i vivir en Policia, encomendarlos a los Christianos, para que se firciesen de ellos, como libres, que lo pudiesen hacer, siendo en ello conformes los Clerigos, i Religiosos, teniendo respeto al servicio de Dios, i bien de los Indios, i a que con ninguna de estas cosas fuese cargada la conciencia Real: i que con el primer Navio que viniese, embiasse informacion, de la cantidad de los Indios, i de lo que acerca de ello se huviese ordenado, para que visto en el Consejo de las Indias, se proveiese aquello, con que Dios fuese mas servido; i que en caso que se huviese de hacer el Repartimiento de los Indios, no lo pudiese hacer por su autoridad, ni tomar ninguno, para si ningun Repartimiento, sino que lo dexase hacer a los Religiosos, con parecer de los Oficiales Reales; i que los Repartimientos que se huviesen de dar a los tales Oficiales, los hiciese el Governador, con parecer de los Religiosos.*

Fletò el Adelantado tres Naos en Sevilla, a su costa, i embarcò en ellas mas de quinientos Castellanos, con algunos Caballos, Municiones, Armas,

i Vitualla, i acudiò tanta Gente, porque la codicia que può en la Gente de Castilla, la Pieça de Artilleria de Plata, que Hernando Cortès embiò al Emperador, despertò a muchos, para ir de buena gana a las Indias. Pasò por las Islas, adonde con la orden del Rei, se proveio de algunas cosas: llegó dichosamente a la Isla de Coçumel, de la Provincia de Yucatàn, i de vna misma Lengua, i Gente: salio con algunos Soldados a Tierra, i como à los Naturales de la Isla estaban hechos a ver Castellanos, no se alteraban, aunque por no llevar Interpretes, se sentia con gran trabajo; pero andaban los Indios tan domesticos, que estando el Adelantado orinando, se llegó vno, i le dixo: *Baxurravà*, que quiere decir, como le llama el; escrivio aquella palabra, i preguntando con ella por cada cosa, i respondiendo los Indios, él, i otros vinieron a entenderlos. Bolviòse a embarcar, y pasó adelante: llegó a vn Pueblo, dicho Xamançal, sacò la Gente, i los Caballos, a Tierra: tomò la posesion de la Provincia, i en descansando la Gente, aunque parte de ella adoleció, diò blandamente principio a su Empresa, porque era Hombre cuerdo, i templado, i con todo ello huvò menester las manos, porque los Naturales de Yucatàn son valientes, i viendo que solo su buena diligencia le havia de ajudar, porque de la Tierra no sabia mas de haverla visto desde la Mar, quando pasó con las Armadas de Juan de Grijalva, i D. Hernando Cortès, acordò de caminar con el menor escandalo posible, la Costa abaxo, que estaba entonces muy poblada: i preguntando con el Vocablo *Baxurravà*, de Pueblo en Pueblo, fue hasta Conil. Los Indios, que no estaban vñados a ver en Tierra tanta Gente, i Caballos, se admiraban: i estando confusos, trataban si tomarian las Armas, o no; pero temiendo que aquella Gente no podia querer sino sujetarlos, avisaron a toda la Tierra, con que causaron mucha turbacion, aunque aguardaban el progreso del negocio. Pasado algun tiempo que el Adelantado tenia atentado su Exercito en Conil, los Señores de la Provincia de Chuaca, acordaron de visitarle: recibiolos amorosamente, aunque à iba embiando Esquadras por la Tierra, que la reconociesen: i mientras el Adelantado hablaba con los Indios, vno de ellos, que era valiente, viendole desconfiado a los Castellanos, i a vn

Montejo sale de Castilla con su Armada.

Montejo tuvo grã trabajo, por no llevar Interpretes.

Montejo comienza su Empresa con blandura.

Como se començò a entender la Lengua de Yucatàn.







Panfilo de Narvaez acuerdate invernar.

que llegó el Governador con sus quatro Navios, que havian pasado gran tormenta, i escapado, por haverse metido en vn lugar seguro. Quedò la Gente tan atemorizada, que temiendo de embarcarse en invierno, rogaron al Governador, que le pasase allí: i por complacerles, embió al Tesorero con los Navios al Puerto de Xagua, que es doce Leguas adelante.

CAP. V. Del aviso que se diò à las Indias del Nacimiento de el Principe D. Felipe: i otras cosas; i de la orden para examinar los Pilotos.



Veinte i vno de Mayo, de este Año, nació el Invictissimo Rei Don Felipe Segundo, de lo qual, i de el buen alumbramiento, que en el Parto

tuyo la Serenissima Emperatriz, mandò su Magestad del Emperador nuestro Señor, que se diese aviso à Doña Maria de Toledo, Viforreina de la Isla Española, Muger del Almirante D. Diego Colon, i à Audiencia Real de aquella Isla, i à todos los Ministros de las Indias, i principales Ciudades de ellas, que fueron Mexico, Santo Domingo, la Concepcion, i Puerto de Plata: en la Isla Española, Santiago, en Cuba, i Panamá; i porque era necesario que en el Audiencia de la Española huviese

El Lic. Ramirez Provedo por Obispo Presidente de S. Domingo.

Presidente, porque Fr. Juan de Figueroa era muerto, fue proveido para esta Plaza el Licenciado Ramirez, Oidor del Audiencia de Granada, Hombre de grandes letras, i virtud, i presentado para los Obispados de Santo Domingo, i la Concepcion de la Vega, pareciendo que era tan poca renta, i poco cargo, que se debia hacer esta vnion, i asimismo de la Abadia de Jamayca, que vacò por muerte de el Proto-Notario Pedro Martir de Angleria: i se ordenò à Fr. Pedro Mexia de Trillo, que sobresiese en la execucion de la comission que se le havia embiado, de encomendar, ò poner en libertad los Indios, hasta que llegado el nuevo Presidente, se hiciese con parecer de entrambos; i juntamente fue presentado para el Obispado de la Isla Fernandina, Fr. Mi-

guel Ramirez, del Orden de Santo Domingo, Predicador de el Rei, por renunciancion de Fr. Juan de Ubite; i porque al tiempo de la creacion de los Obispados, è Iglesias Parroquiales de la Isla Española, se constituyó, que huviese dos Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, i que estos le llevarian los frutos, sirviendo los Beneficios, à modo de Prestamos, de que Dios era muy deservido, i el trabajo cargaba sobre los Curas, porque nunca residian los Beneficiados, se mandò, que hallandose, que los tales Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, no residian personalmente, segun la forma de la primera creacion de los Beneficios, no se les acudiese con los frutos, sino que se hiciesen guardar, para que se distribuesen entre otros, que sirviesen, i se embiasse relacion al Consejo, de quales eran estos Beneficiados, que no residian, para que se mandase proveer lo que conviniese. Ordenòse tambien, que en las sifas no pagasen los Clerigos, mas de en lo que fuesen obligados. Los Vecinos de la Villa de San German, de la Isla de San Juan, suplicaron al Rei, que pues los Curas, i Beneficiados se pagaban de los diezmos, con que ellos acudian, fuesen proveidos de Sacerdotes, de manera, que el Culto Divino fuese servido como convenia, i no se faltase en nada, para la salud de sus Almas; i el Rei ordenò al Obispo de San Juan, que proviese en esto, como requeria la obligacion de su Oficio, pues via quanto convenia, i la razon que tenian los Vecinos de San German. El Adelantado Diego Velazquez havia dexado por su Testamento, que se gastasen, de su Hacienda, dos mil ducados, en Obras Pias; i porque el Rei fue informado, que en la Isla de Cuba, adonde governo, i murió, no havia Obra de mas necesidad, que era la fabrica de la Iglesia Cathedral, suplicò al Papa, que dispensase, para que se gastasen en ella; i porque los Oidores del Audiencia de la Española, embiaban de ordinario Indios Mancebos, los que hallaban mas habiles para ser enseñados en la Doctrina Catolica, i yda Politica, i en las vltimas Naves havian llegado doce, el Rei mandò, que se distribuyesen por los Monasterios de Sevilla, dos en cada vno. Y viendo que los Descubrimientos de aquellas Partes, iban cada dia en gran aumento, i asimismo la conversion de las Almas, deseando acudir à esto,

Fr. Miguel Ramirez de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Cuba.

Mádate, que residan los Beneficiados.

Sobre el pagar los Clerigos las sifas.

Los Vecinos de S. German pidieron Sacerdotes.

Pidesse dispensacion para gastar 20 ducados de Diego Velazquez, en la Iglesia de Santiago de Cuba.

con

El Rei pide à los Generales de las Ordenes, que dexen pasar Frades à las Indias.

con el cuidado que siempre havia hecho, mandò, que se escriviese à los Generales de las Ordenes de Santo Domingo, i de San Francisco, que provciesen de manera, que para adelante se diese licencia, para que todos los Religiosos, que quisiesen, pudiesen pasar à las Indias, sin limitacion, en quanto al numero, sin que se les pudiese impedimento alguno: i obtuvo Letras de èsto.

Residencia à los Oidores de la Española.

Y por no faltar à las cosas de el Gobierno, proveiò, que se tomase Residencia à los Oidores de la Real Audiencia de la Española, i embió para ello al Lic. Gaspar de Espinosa, con orden, que governasen el dicho Espinosa, i el Licenciado Çuaço, solos, entretanto; i que de hai adelante se tomase Residencia à todos los Oficiales Reales, de dos en dos Años. Y porque tuvo su Magestad à mal, lo que havia hecho el Bachiller Moreno, en haverse llevado de las Hibueras tantos Indios, con engaño, mandò, que por ello fuese severamente castigado, i los bolviesse à sus Tierras, i se le quitasen los Esclavos, que asimismo llevó, aunque constase que lo eran. Y para que fuese menor el trabajo de los Indios, ordenò, que se llevasen mil Esclavos Negros à la Isla Fernandina, en la forma que por la misma causa se havian llevado, en aquella saçon, otros à Tierra-firme, aunque todos los que se hallase que pasasen sin licencia de su Magestad, asi para estas Tierras, como para otras de las Indias, fuesen confiscados; i que todos los Indios, que asi con D. Hernando Cortès, como con qualquier otra Persona, fueron sacados de la Isla Fernandina, bolviesen à sus Tierras, si ià de su voluntad no quisiesen quedar donde se hallaban. Continuaba todavia en la Isla Española, el Cacique D. Enrique, en su algamiento: i aunque siempre procedia con el miramiento que se ha dicho, la Gente estava muy descontenta: para lo qual protejeron los Oidores del Audiencia vna Armada, con la quarta parte de el gasto de la Hacienda Real, que lo demás se facò de cierta sifa, que se impuso, de la qual resultò poco fruto, i mucha angustia à la Gente, la qual acrecentaban los Indios, i Negros alçados, de la Isla de San Juan, por lo qual mandò el Rei, que se mirase, si para la seguridad de los Vecinos convendria que se hiciese la Fortaleza, que tantas veces se havia acordado, i en que sitio, i si

Que se llevè mil Esclavos Negros, para llevar à los Indios de trabajo.

Que se confiscasen los Esclavos pasados sin licencia.

El Cacique Don Enrique dà pesadumbre en la Española.

de ello podria resultar à su servicio algun inconveniente. Estaban ià, de mucho tiempo atrás, dadas Ordenanças sobre las cosas en que el Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo tenia no se entremetian en ella, como en todas partes acontece, que los maiores siempre juzgan, que en nada tienen poder limitado, el Rei mandò, que no se entremetiesen en ningun negocio perteneciente à la Ciudad, en primera instancia; sino que dexasen libre el conomicio de ello.

Haviendose tenido informacion, que aunque todo lo que se llevaba à las Indias, se registraba en Sevilla, quando los Navios iban por el Rio abaxò, que en San Lucar tomaban muchas Mercaderias, sin registrarlas, con que defraudaban los Derechos Reales, se ordenò, que todos los Mercaderes, i Maestres, que navegasen à las Indias, mostrasen en San Lucar à los Visitadores, el registro de lo que llevasen en los Navios: i lo que se hallase sin registro, fuese perdido, conforme à la Ordenança, que sobre esto estava hecha. Y haviendose hallado alguna deforden en el examen de los Pilotos; i que por esto havia algun descuido en la navegacion, se le diò la forma, que se havia de tener en el examinarlos, i lo que se les havia de ordenar que hiciesen en su Oficio: la qual fue, que no se diese Carta de Pilotage, ni de Marèar, à ningun Estrangero, ni Escritura de las Indias, ni que por otro alguno le fuese dada, ni vendida, sin expresa licencia del Rei. Que qualquiera que quisiese ser Piloto, probase por Testigos, si havia navegado seis Años à las Indias, i havia estado en Tierra-firme, i Nueva-España, i la Española, i Cuba, i que tuviese su Carta de Marèar; i supiese hechar punto en ella, i dàr razon de los Rumbos, i Tierras, i de los Puertos, i Baxos mas peligrosos, i de los resguardos, que se les deben dàr, i de los Lugares adonde se podian battecer de Agua, Leña, i de las otras cosas, en los tales Viages necessarias. Que tuviese su Astrolabio, para tomar el altura del Sol, i Quadrante, para el Norte, i supiese el vfo de entrambas cosas, asi en el tomar altura, como en el añadir, ò quitar la declinacion del Sol, i lo que la Estrella alça, i baxa, juntamente con el conomicio de las horas, que son en qual-

Que los Oidores no se entremetian en ningun negocio perteneciente à la Ciudad de Santo Domingo.

Que todos los Maestres, i Mercaderes mu estren en S. Lucar el registro.

Orden para el exame de los Pilotos.

quier



quier tiempo del día, i de la noche. Que al tiempo del examen traxeren ante el Piloto Maior, los instrumentos sobredichos, Astrolabio, Regimiento, Quadrante, i Carta de Marcas: i que así lo hiciesen cada vez que huviesen de partir de la Ciudad de Sevilla para las Indias, para que se reconociese si estaban concertados, i eran buenos, para regirlos por ellos: i que ningún Maestro llevase Piloto, sin que le constase, que havia hecho demostración de sus instrumentos ante el Piloto Maior; i asimismo, que los Examinadores, antes que hiciesen las dichas preguntas, jurasen de las hacer, las mejores, i mas difíciles que supiesen: i que las sustentarian, según su saber, i posibilidad; i que darian su voto libremente, sin respeto de odio, ni amistad, ni otra pasión alguna. Que después que huviese mostrado todos sus instrumentos, el que quisiese ser Piloto, en presencia de los otros Pilotos, respondiendo à las preguntas, el Piloto Maior recogiese secretamente, ante vn Escrivano, los votos de todos los Pilotos, firmados de sus nombres; i conforme al parecer de la maior parte, se concedería, ò negaría el grado de Pilotage, salvo si la tercera parte fuese del voto del Piloto Maior; i en tal caso, queriendo el Piloto Maior, podria dar el grado, i se le daría al examinado su Carta, sin llevarle mas derechos de dos reales para el Escrivano que la signafese: i que fuese firmada de el Piloto Maior, refiriendo en ella, como en el examen fueron guardadas todas las particularidades reiteradas. Que ningún Navio de Gavia, ò de Cubierta, pudiese navegar, sin llevar Piloto examinado, à lo menos, que el mismo Maestro del tal Navio huviese sido Piloto: i llevase sus instrumentos, so pena de cinquenta mill mruvedis; i que siempre que el Piloto Maior quisiese hacer Junta de Pilotos, para el dicho efecto, le obedeciesen; donde no, les pudiesen apremiar, i executar en ellos las penas que les pareciese; para lo qual se le dio bastante facultad; i orden à las Justicias, que le favoreciesen. Y porque aun Sebastian Gaboto estaba en su Descubrimiento del Rio de la Plata, se ordenò, que durante su ausencia, executasen lo sobredicho Diego Ribero, i Alonso de Chaves, con que el examen, i disputas se hiciesen en presencia de D. Hernando Colon, i en su Casa; i que no pudiesen dar grado, sin su aprobacion, hallandose en la Ciudad de Sevilla.

Los derechos que se han de llevar al examinado.

Que ningún Navio de Gavia, ò de Cubierta; navegue sin Piloto.

Que Diego Ribero, i Alonso de Chaves, en ausencia de Sebastian Gaboto, su oficio.

*CAP. VI. De algunas cosas, que en este tiempo pasaban en las Indias: i el Asiento que se hizo, para la poblacion de la Isla Bermuda.*



**E**Ue proveido en este tiempo el Licenciado Manuel Oidor de la Chancilleria de Valladolid, que fue vno de los Jueces de la Junta de Badajoz,

para el Supremo Consejo de las Indias: al qual, i al Doctor Diego Beltrán, que servia en el mismo Consejo, dió el Rei facultad, para que durante su vida pudiesen, en qualquier Isla; i Tierra firme, sin tocar en la demarcación del Rei de Portugal, coger, i grangear Orchila, pecar, i coger Coral, i Pastel, i traerlo à estos Reinos, pagando el quinto en la misma especie, ò en dinero, quitadas las costas, que en beneficiarlo se hiciesen. Y la Virreina Doña Maria de Toledo, entendiendo que por los Privilegios del Almirante Don Christoval Colon, la pertenecía la Provincia de Veragua; que el Año de mil quinientos i tres, descubrió por la Costa el primer Almirante, pidió licencia à los Oidores de la Real Audiencia de la Española, para hacer Gente, i Armada, para pacificarla, i poblarla; i habiendose negado, avistaron los Oidores al Rei, de la pretension de la Virreina; à lo qual respondió, que la fuesen entreteniéndose, hasta que se declarase lo que era de justicia; porque aunque muchas veces se havia dado comision à diferentes Jueces, para que relolviesen las dudas que el Fisco ponía, en la inteligencia de los Privilegios, no se havia hecho. Llegaron en esta ocasion à San Lucar, las Naves de la Flota, las quales traxeron, entre las demás cosas, que de ordinario solian traer, quatrocientos Marcos de Perlas para el Rei, de su Quinto: i mandò, que se escogiesen las mejores; i se le embiassen luego, para guarnecer vna Ropa Imperial Real, que havia mandado hacer.

En este mismo tiempo se entendió, que Hernando de Saavedra, Pero Lasso de la Vega, Martin Cortés, i Christoval de Morales; i los demás, à quien

El Lic. Manuel, proveido por de of Consejo de Indias

Merced à los del Consejo de Indias, que son el Doct. Beltrán, i el Lic. Manuel.

Pretensión de la Virreina para ir à Veragua.

El Rey, Don Diego Beltrán, i el Lic. Manuel.

Diego Lopez de Salcedo, Governador de las Hibueras, embiaba presos al Audiencia de la Isla Española, con nombre, que le havian restituído; i procurado de impedir, que tomase la posesion de su Gobierno, que se havia alçado de conformidad con el Maestro del Navio en que iban, i prendido à Diego Morillo, Criado del Governador, que con Vara de Justicia le llevaba à su cargo, i con comision suya: i tomándole quanto llevaba, se havian huido à la Isla de Cuba. Y teniéndose este caso por muy atroz, i que causaria mala consecuencia, si se pasase en silencio, se embió luego orden al Governador de la Isla de Cuba, i à todos los demás Ministros de las Indias, para que procurasen de averiguar la verdad; i hallando ser así, lo que se havia referido, lo castigasen exemplarmente, por escusar muchas desobediencias, i desordenes de consideracion, que à exemplo de esto podria haver en aquellas Partes.

Hernando Camelo, Portugués, Vecino de la Isla de San Miguel, vna de las Islas de los Açores, sabiendo el deseo, que el Rei tenia de poblar la Isla Bermuda, se ofreció de hacer en ella, dentro de quatro Años, vna Poblacion de buen numero de Gente, i de llevar Semillas, i Ganados, i Plantas; i las Condiciones con que el Rei lo aceptó, fueron: Que la Poblacion fuese asentada dentro de los quatro Años, i no mas, de Gente Castellana, ò Portuguesa, que por haver tanta dificultad en esta Poblacion, se dispensó con el, para que pudiese llevar Gente, aunque no fuese Natural de estos Reinos: Que por veinte Años, todos los Pobladores fuesen libres de Alcavala, ò de otro qualquier derecho, salvo de los Diezmos, que se deben à Dios, los quales, en todos los Reinos de las Indias, pertenecian à los Reyes de Castilla, i de Leon, por donacion de la Santa Sede Apostolica; pero que su Magestad tenia por bien, que estos Diezmos, en los veinte Años sobredichos, se repartiessen en cinco partes; la primera para su Magestad, la segunda para el Obispo, ò Prelado, que de presente, ò para adelante fuese de la Isla; la tercera para la Fabrica de la Iglesia; i las dos restantes, para el dicho Hernando Camelo, à quien el Rei hacia gracia de ellas, teniendo atencion à la buena voluntad, con que se movia, para hacer esta Poblacion; i que así

Hernando Camelo.

mismo le hacia gracia, pasados los veinte Años, de la decima parte de los Diezmos, para el, i para sus Sucesores, para siempre jamás. Diósele Título de Governador, i Capitan General de la Isla, durante su vida, i del Hijo que señalase, como fuese Hombre de suficiencia, i facultad, para que juntamente, con la persona, que por el Rei fuese nombrada, pudiese repartir las Tierras, i Solares de la Poblacion, como mejor le pareciese, conforme à la calidad de cada vno de los Pobladores, haciendolo con igualdad, i rectitud, de manera, que nadie recibiese agravio.

El sobredicho Asiento tan aventajado, se hizo de muy buena voluntad; porque estando la Isla Bermuda à mil Leguas de Castilla, i à docientas de la Isla de S. Juan de Puerto Rico, al Poniente, i siendo despoblada, i no habiendo en ella, ni en su contorno, Poblacion alguna, i iendola à reconocer, como vienen todas las Flotas, Armadas, i Navios, que vienen de las Indias, convenia que se habitase, para que en ella pudiesen hallar algun recado, i alivio, para tan larga navegacion como esta, i para ver si con el habitacion se podian remediar las tempestades, que en ella se engendran, por la demasiada humedad, causada del mucho Monte que tiene. Y con haverle concedido tan grandes ventajas, no se ve, que hasta aora se haia hecho Poblacion en la dicha Isla, adonde por los malos tiempos, que de ella salen, acuden los Marineros con mucho recato. Llamaron à esta Isla la Bermuda, i por otro nombre la Garça, porque el Capitan que la descubrió, se llamaba Juan Bermudez, Natural de la Villa de Palos, i la Naó que llevaba, la Garça. Es Isla pequeña, i la Tierra no muy alta, i en medio tiene vn lomo, i grandissima cantidad de Aves, Terrestres, i Marinas, i está en treinta i tres Grados, i siempre cubierta de nublados.

El Rei, que después de la Junta de Badajoz, por no haverse compuesto la diferencia de la demarcacion con Portugueses, i por no perder su derecho, havia embiado el Armada à los Malucos, que llevó Fr. Garcia de Loayía, i después de Sebastian Gaboto, viéndose que se havia quedado en el Rio de la Plata, deseando continuar esta Navegacion; i pareciendo que Simon de Alcaçova, Caballero Portugués, acabaria lo

Por qué causa se hizo el Asiento con tantas ventajas?

La Isla Bermuda mil Leguas de Castilla, i docientas de la Isla de S. Juan de Puerto Rico.

Por qué no se ha poblado la Isla Bermuda?

Simon de Alcaçova, Armada para los Malucos.



Manda el Rei, que se arme contra Cochinos.

El Rei solicita la ida de D. Sebastian Ramirez a la Española.

Ordenes al Audiencia de Mexico.

lo que no pudo Sebastian Gaboto, mandò que se hiciese otra Armada, i le embió à la Coruña, para que solicitase el apercebimiento de los Navios. En Sevilla tambien mandaba, que se pudiese extrema diligencia en armar otros contra Cochinos, porque eran muchos los que andaban por la Costa, i no se podia navegar con seguridad, i havia de salir la Flota para las Indias, en la qual queria, que en todo caso, pasase el Lic. Don Sebastian Ramirez de Fuenleal, que iba proveido por Arzobispo de Santo Domingo, i de la Concepcion, i Presidente de aquella Real Audiencia, por la necesidad grande, que havia de su presencia, para remediar muchas desordenes, i abusos, i reprimir la insolencia de los Minitros Reales, i otros vicios, que havian llevado aquella Isla à total perdicion, aunque segun vna piadosa consideracion de el Obispo de Chiapa, i de otros Santos Varones, por los enormes pecados de aquellos Barbaros, permitió Dios su extermínio. Havianse dado al Presidente muchas ordenes, que segun la experiencia, que se tenia de las cosas de las Indias, parecieron las que mas convenian: i entre otras, que el, i los Oidores viviesen en la Casa de la Contratacion de la Ciudad de Santo Domingo: Que señalasen vna Casa, adonde se hiciese Audiencia, i que no se permitiese, que en Cuba nadie tuviese mas Indios de los que se le encomendasen: Que se tuviese particular cuidado en mandar à los Maestros, i Pilotos, que viniesen de la Española, i de las demás partes de las Indias, que escriviesen el viage que hiciesen, à la ida, i à la buelta; i que lo mismo se ordenase à todos los Navios, que partiesen de Sevilla, para que de vna vez se acabase de entender la raxon de esta Navegacion, sobre que hasta entonces havia havido diversidad de pareceres entre la Gente de Mar, i era bien que se conformasen, i que se diese licencia para que se pudiese llevar Hárima à la Isla Española, desde Sevilla. Tambien se solicitaba à los Oidores del Audiencia de Mexico, para que con brevedad se partiesen, no embargante, que no estaba proveido Presidente, i dióse facultad à esta Audiencia, para que pudiese conocer de todo lo que havia desde el Cabo de Honduras, hasta el Cabo de la Florida; i que de todos los Gobernadores de estas Tierras, i de Nueva-España, fuese obedecida; i que

se guardasen las Leies, que disponen en la eleccion de los Alcaldes Ordinarios: Que no se llevasen derechos à los Conquistadores, de las licencias que se les diesen, por dexarlos ir de vna parte à otra; i pudiesen llevar de Castilla, en los Navios, todo el genero de Plantas que quisiesen, libremente, i sin derechos.

CAP. VII. Que Francisco Pizarro acuerda de volver à Panamá con sus Compañeros.



UEDA referido lo que hasta en fin de el Año pasado hizo en su Descubrimiento Francisco Pizarro, i resta lo que pasó en el presente, hasta volver à Panamá. Haviendose, pues, quedado Alonso de Molina entre los Indios, porque el Navio de Francisco Pizarro no le pudo recibir, por el tiempo contrario, le llevaron adonde estaba vna Señora de aquella Tierra, de la qual fue muy bien recibido, i tratado, no le dexando vn punto, preguntandole, con admiracion de ver Hombre tan diferente de los suyos, muchas cosas. Y bolviendo el Navio al parage de Santa Cruz, no pudo entrar en el Puerto, sino à tres horas de noche, i con ser tan tarde, fue Alonso de Molina al Navio, en vna Balsa, con algunos Indios, que rogaron à Francisco Pizarro, de parte de aquella Señora, que se llamaba la Capillana, que saliese à Tierra, en vn Puerto, que estaba mas abaxo àcia el Norte; respondió, que lo haria de buena gana: i Alonso de Molina contaba grandes cosas de lo que havia visto; decia, que la Tierra era muy prospera, que no llovía en ella, i que por mucha parte de la Costa sembraban con Agua de regadío, i que referian muchas grandezas del Cuzco, i de su Rei Guaynacapa. Llegaron al Puerto que se ha dicho, i acudieron al Navio muchas Balsas con Mantenimientos, i cinco Ovejas, de parte de la Cacica; la qual embió à decir, que para que con mas confianza pudiesen salir en Tierra, ella se queria fiar primero del Capitan, i irse à su Navio, adonde los veria à todas, i les dexaria prendas, para que sin temor estuviesen en

Referen grâdes cosas de el Cuzco, i de su Rei Guaynacapa.

Que hicierò los Indios cò Alófo de Molina. q se quedò, porq Frâncisco Piçarro se pudo tomar en el Navio: i lo que despues contaba de la Tierra.

Los que salen à Tierra por ordê de Piçarro.

Alcon se enamora de la India llamada Capillana.

Piden à Frâncisco Piçarro, que salga à Tierra.

Alcon enamorado de la Cacica, i se buelbe loco.

Tierra lo que quisiesen. Francisco Pizarro, contentísimo de haver hallado Gente de tan buena raxon, mandò, que saliesen del Navio el Tesorero Nicolas de Ribera, Francisco de Cuellar, Alonso de Molina, i Alcon. Este llevaba vn Escofion de Oro, con Gorra, i Medalla, i vn Jubon de Terciopelo, i Calças negras, ceñida su Espada, i Puñal, con que dixeron los de aquel tiempo, que parecia mas Soldado muy bizarro de Italia, que trabajado descubridor de Manglares. Fueron adonde estaba la Señora: i haviendolos recibido muy bien, mandò, que los diesen de comer; i por mas honrarlos, ella misma les diò de beber en vn Vaso, diciendo, que se vñaba en aquella Tierra tratar así à los Huespedes: i Alcon comenzó à hecharla el ojo, i ella dixo, que en todo caso queria ver el Capitan, i rogarle, que saliese à Tierra, pues segun raxon, iria fatigado del Mar. Respondieron, que fuese en buena hora. Alcon, mientras mas la miraba, mas se encendia. Llegados à la Nao, Francisco Pizarro la recibió con mucha cortesía, i à todos los que iban con ella; i lo mismo hicieron todos los Castellanos, porque estaban advertidos, que vñasen de mucha criança, i comedimento; i entre otras cosas, dixo la Señora: Que pues ella, siendo Muger, havia osado entrar en el Navio, podia bien el Capitan, que era Hombre, salir à Tierra; i que para que con maior seguridad lo pudiese hacer, queria dexar en rebenes cinco de los mas principales Hombres, que tenia. Francisco Pizarro, que à todo acudia con mucha discrecion, i cortesía, dixo: Que por haver embiado adelante toda su Gente, i venir con tan poca compañía, no lo havia hecho; pero que pues de ello era servida, lo haria de muy buena voluntad, sin que fuesen necesarias prendas, ni rebenes.

Muy contenta la Capillana de haver visto el Navio; i del regalo que en se le havia hecho, se bolvió à su Casa, sin que jamás Alcon de ella apartase los ojos, porque citaba ià tan adelante, que suspiraba mucho; i otro dia, antes que saliese el Sol, estaban al rededor del Navio mas de cinquenta Balsas, para que saliese el Capitan: i en la vna fueron doce Indios de calidad, que entrando en el Navio, dixeran, que se querian quedar en el, mientras que los Castellanos estuviesen en su Tierra, porque así era justo; i aunque

Francisco Pizarro se lo agradeció, i porfiò que no quedasen, diciendo, que se fiaba de la Señora Capillana, i de qualquiera de ellos, no quisieron; i así salió à Tierra, sin que de los Castellanos quedasen con los Indios en el Navio, mas de los Marineros. Fuelos à recibir la Señora, muy acompañada de Gente, con Ramos verdes, i Espigas de Maiz, con grande orden, i tenían hecha vna Ramada, adonde havia asientos para los Castellanos, i para los Indios, algo desviados. Dieronles de comer Carne, i Pescado, aderegado de diferentes maneras, i muchas Frutas, i del Vino, i Pan de la Tierra. En comiendo, los Indios mas honrados, por hacer mas fiestas à los Huespedes, bailaron, i cantaron con sus Mugerres, admirados los Castellanos de verlos tan entendidos. Acabada la fiesta, Francisco Pizarro los habló con las Lenguis; dixo: La obligacion en que le havian hechado, con la boma que le hacian: i que esperaba de pagarselo algun dia, que por el amor que les havia cobrado, les queria avisar de lo que tanto les convenia, como era dexar la vana creencia, que tenian; i los sacrificios, tan sin provecho à Dioses falsos: pues no se debía de honrar, sino à vn solo Dios, i la locura de derramar sangre de Hombres, i Animales; porque el Sol, que adoraban, era cosa criada, para la conservacion del Mundo; i que Dios todo Poderoso, tenia su asiento en el mas preciniente lugar del Cielo, al qual los Christianos llamaban Jeshu-Christo, i le adoraban; i si ellos hacian lo mismo, les daria el premio del Cielo: i no lo haciendo, eternamente serian condenados al Inferno. Acabò, prometiendo de volver con brevedad, con Religiosos, que los predicasen, i bauticasen: i que entendiesen, que todos havian de reconocer por Señor al Rei de Castilla, Emperador, que al presente era de Christianos, Principe Poderosísimo: i que en señal de obediencia, alçasen aquella Vandera, que les puso en las manos. Recibieronla los Indios, i tres veces la alçaron; pero teniendo aquello por burla, porque no creian, que en el Mundo huviese grandezga de Rei, como la de su Guaynacapa: mas como no les costaba nada lo que Pizarro les pedia, conformabanse con el, por no descontentarle: despidióse de los Indios, fuese al Navio; i iendo en vna Balsa, se transformò, i faltò poco, que no se ahogasen todos.

)§(

Francisco Pizarro sale à Tierra.

Lo que Frâncisco Piçarro habla à los Indios i lo que les dice.

Los Indios se burlaban de lo q se les decia de el Rei de Castilla, porque solo querian emendarse, que Guaynacapa era el poderoso.